



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA ICA REGIÓN ICA



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

ACUERDO DE CONCEJO N°047-2021-CMDPN

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - ICA

Pueblo Nuevo, 26 de Julio del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo en la Estación de Orden del Día, de fecha 26 de Julio del 2021, los pedidos realizados por la Regidora María Isabel Ramírez Muñante, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°27680 y N°30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia y Región de Ica, ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de Julio de 2021, los pedidos realizados por la Regidora María Isabel Ramírez Muñante, donde se acordó a fin de que a través de la Gerencia Municipal se pueda recabar los informes por áreas y subgerencias con respecto al trabajo realizado durante los 06 meses transcurridos, específicamente a la subgerencia de rentas, Planeamiento y Presupuesto, Desarrollo Urbano y Rural y la Subgerencia de Desarrollo social, para ver si se están cumpliendo con las metas de igual forma se de viabilidad al EXP. 1208-2021 de fecha 30 de Junio del 2021, correspondiente a la solicitud de construcción del local comunal del C.P San Rafael y la instalación de reflectores en la loza deportiva y plazuela principal del mencionado centro poblado;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

SEACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. -SOLICITAR, los informes conforme a lo solicitado mediante la Sesión de Concejo de fecha 26 de Julio de 2021, por la Regidora María Isabel Ramírez Muñante y se remita a la próxima sesión de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - EJECUTAR, conforme a lo solicitado mediante el EXP. 1208-2021, en la Sesión de Concejo de fecha 26 de Julio de 2021, por la Regidora María Isabel Ramírez Muñante.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR y NOTIFICAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal a la Secretaria General, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Martin Esmihl Ravello Morales

Martin Esmihl Ravello Morales
ALCALDE